RENAP
Registro Nacional de las Personas

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (86-2026).

En la ciudad de Guatemala, el nueve de octubre de dos mil veintiséis; **NOSOTROS:** Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS,** de sesenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS;** personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion novecientos cinco guion dos mil veinticinco (DE-905-2025), emitido el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción

M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Mynor Alexander Álvarez Hernández
Representante Legal
PLASTIHOGAR, S.A.

de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP;** y por la otra parte **MYNOR ALEXANDER ALVAREZ HERNÁNDEZ,** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil quinientos ochenta y cinco espacio cuarenta y nueve mil doscientos treinta y seis espacio mil quinientos uno (1585 49236 1501), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** personería que acredito con la fotocopia legalizada del veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el nueve de mayo de dos mil catorce, por el Notario Erick Orlando Ovalle Martinez, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuatrocientos veinticinco mil ochocientos diecisiete (425817), folio doscientos treinta y cinco (235), del libro trescientos cincuenta y tres (353) de Auxiliares de Comercio, el veintiuno de mayo de dos mil dos mil catorce, con vigencia a partir del veinticuatro de abril de dos mil catorce. La entidad mercantil **PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida en Escritura Pública número setenta y dos (72), autorizada en la ciudad de Guatemala, el catorce de junio de dos mil dos, por el Notario Santos Octavilo Flores Sarmiento e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cincuenta y un mil trescientos setenta y dos (51372), folio ocho (8), del libro ciento cuarenta y cinco (145) Electrónico de Sociedades Mercantiles, y su modificación contenida en la Escritura Pública número cincuenta y cuatro (54), autorizada en esta ciudad, el diecinueve de marzo de dos mil trece, por la Notaria Sandra María Aguilar Meza, e inscrita en el

Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cincuenta y un mil trescientos setenta y dos (51372), folio ocho (8), del libro ciento cuarenta y cinco (145) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número uno (1) de Aumento de Capital; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) veintinueve millones quinientos doce mil novecientos cinco (29512905), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA**. **ANTECEDENTES**: El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (RENAP COT-05-2026)**, para la **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**. Para el efecto, el treinta de julio de dos mil veintiséis, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintinueve millones novecientos ocho mil diecinueve (29908019). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** según Acta Administrativa número doscientos cuarenta y seis guion dos mil veintiséis (246-2026), del treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero seiscientos sesenta y tres guion dos mil veintiséis (DE-

M.A. Ingrid Opalia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Mynor Alexander Alvarez Hernández
Representante Legal
PLASTIHOGAR, S. A.

0663-2026), del catorce de septiembre de dos mil veintiséis, la cual fue debidamente notificada el diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA,** pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la

"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA** manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
243	142848	166856	Caja	Alto: 25 centímetro; Ancho: 13 centímetro; Largo: 40 centímetro; Material: Cartón	Unidad	1 unidad (es)	60,000

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
Código de Especialidad RGAE: **LA CONTRATISTA** cuenta con la especialidad 4761 venta de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.
• Material: Cartón Corrugado; Revestimiento interior: blanco libre de ácido.
Presentación de Muestras: • **LA CONTRATISTA** presentó la muestra de las cajas libres de ácido.
Forma de entrega: • Total
Lugar de entrega: • **LA CONTRATISTA** realizará la entrega de las cajas de cartón, en la Calzada San Juan 13-43 zona 7, Bodega No.6 del Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en días y horas hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas)
Tiempo de entrega: **LA CONTRATISTA** realizará la entrega de las cajas de cartón, de forma total, dentro del

M.A. Ingrid Ovalle Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Mynor Alexander Alvarez Hernández
Representante Legal
PLASTIHOGAR, S. A.

tiempo propuesto en su carta de presentación de la oferta presentada, el cual no podrá ser mayor a diecisiete (17) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO.
• **Garantía:** La garantía tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la entrega de las cajas adquiridas; según lo indicado por **LA CONTRATISTA** en su oferta. • **Forma de adjudicación:** Total • **Forma de pago:** Total

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: I. PRECIO UNITARIO: El precio unitario de cada caja de cartón, es de seis quetzales con noventa y cinco centavos (Q.6.95); y **II. PRECIO TOTAL:** El precio total del presente Contrato Administrativo por la adquisición de las sesenta mil (60,000) Cajas de Cartón para el Registro Nacional de las Personas, es de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.417,000.00),** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de recepción a satisfacción de las cajas de cartón adquiridas, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada para el efecto. **iv.** Constancia de ingreso a almacén Forma uno guion

H (1-H). **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción de las cajas de cartón adquiridas. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Fianza de calidad, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. **vii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA**: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion doscientos cuarenta y tres guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2026-11140066-11-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000); del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Registro de la Población Guatemalteca"; Producto: cero cero uno guion cero cero uno (001-001) "Dirección y Coordinación"; Subproducto: cero cero uno guion cero cero uno guion cero cero cero cuatro (001-001-0004) "Dirección y Coordinación"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento que, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución, pueda ser afectada en el futuro para la mejor aplicación del gasto. **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de las cajas de cartón adquiridas, de forma total, a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, dentro del tiempo

M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Mynor Alexander Alvarez Hernández
Representante Legal
PLASTIHOGAR, S. A.

propuesto en la carta de presentación de la oferta presentada, el cual no podrá ser mayor a diecisiete (17) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de las cajas de cartón adquiridas, a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, en la Calzada San Juan trece guion cuarenta y tres (13-43) zona siete (7), Bodega número seis (6) del Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en días y horas hábiles (lunes a viernes de ocho (8:00) a dieciséis (16:00) horas). El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción de las cajas de cartón, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta y sus aclaraciones presentadas y las Bases de Cotización. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de las cajas de cartón adquiridas, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega de las cajas de cartón se realizará con base al tiempo de entrega, que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán

notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP** a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción de las cajas de cartón adquiridas y posteriormente la liquidación del Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56, 57 Bis y 59 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad y sus respectivas certificaciones de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianzas extendidas a favor del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, y que esté debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante las certificaciones de las pólizas la autenticidad de las mismas, las cuales deberán anexarse a las pólizas respectivas. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas: **I. FIANZA O SEGURO**

M.A. Ingrid Ordia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Mynor Alexander Alvarez Hernández
Representante Legal
PLASTIHOGAR, S.A.

DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la fianza o seguro de caución de calidad de las cajas de cartón adquiridas. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, Especificaciones Técnicas o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **II. FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto de la presente Cotización, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, Fianza o Seguro de Caución de Calidad de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que ascienden las cajas de cartón adquiridas, como requisito previo para la recepción; la cual deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción correspondiente y garantizará la calidad de las mismas, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las Especificaciones Técnicas de los Documentos de Cotización y que aparecieren

durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP,** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo, por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA.**

M.A. Ingrid Cralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Mynor Alexander Alvarez Hernández
Representante Legal
PLASTIHOGAR, S. A.

CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **MYNOR ALEXANDER ALVAREZ HERNÁNDEZ,** en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo; y, bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de

Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, reclamación o controversia que surgiera entre las partes, derivada del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre el **RENAP** y **LA CONTRATISTA** con carácter conciliatorio; pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, el caso se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la vía administrativa y conciliatoria entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El **RENAP,** su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA,** su domicilio ubicado en la octava (8ª.) calle dos guion cincuenta y seis (2-56) zona nueve (9), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Gerente General y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para

M.A. Ingrid Ortiz Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Mynor Alexander Alvarez Hernández
Representante Legal
PLASTIHOGAR, S. A.

que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas en ambos lados con membrete del **RENAP**.

f. _____
RENAP
M.A. Inaia Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. _____
LA CONTRATISTA
Mynor Alexander Alvarez Hernández
Representante Legal
PLASTIHOGAR, S. A.